



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



REUNIDOS

De una parte **D. José Juan Sánchez Serrano**, Vicepresidente de Relaciones Internacionales, actuando en nombre y representación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC) de conformidad con la competencia que tiene delegada por resolución de 20 de febrero de 2008, de la Presidencia de la Agencia Estatal del CSIC, por la que se delegan competencias (BOE nº 45 de 21 de febrero de 2008), y

De otra parte **Dr. Rodrigo Arocena**, Rector de la Universidad de la República, Uruguay (en adelante UdelaR) con RUT 214524890016 y domicilio en 18 de Julio, 1968, en su nombre y representación según Resolución 1 del Consejo Directivo Central de la UdelaR del 27 de julio de 2006, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 26, literal b, de la Ley 12.549 (Ley Orgánica de la Universidad de la República), del 27 de octubre de 1958.

-**Dr. Álvaro Rico**, Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (en adelante FHCE).

-**Dr. José López Mazz**, Profesor Gr.5 del Departamento de Arqueología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para este acto y, en consecuencia,

Ambas partes se reconocen capacidad legal para formalizar el presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Antecedentes. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC, y la Universidad de la República-Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UdelaR-FHCE), con fecha 8 de octubre de 2008, suscribieron un convenio para implementar las condiciones de ejecución y financiación del proyecto "Desarrollo de una Unidad de Análisis Territorial y Sistemas de Información Geográfica aplicados a la Gestión Integral del Patrimonio Cultural en Uruguay (2008-2012)", que dio origen al "Laboratorio de Arqueología del Paisaje y Patrimonio del Uruguay" (LAPPU).

SEGUNDO. Que el 26 de enero de 2011 (BOE nº 22 de 26 de enero de 2011 - 1400) se publicó la concesión de las ayudas para la realización de las diversas modalidades que conforman el Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica entre España e Iberoamérica resultando



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



beneficiarios de una ayuda (3^a renovación) las partes firmantes de este documento con un importe de 95.000€ (cap. 4), 108.650 (cap. 7) y cuyo código es: D/030380/10

TERCERO. Que en la cláusula sexta del arriba citado convenio, se estipuló una vigencia del mismo de 10 meses desde su suscripción (8 de octubre de 2008).

CUARTO. Que al día de la fecha concurren circunstancias por las que ambas partes consideran oportuno prorrogar la vigencia de ese convenio

Por todo lo anteriormente expuesto, es deseo de las partes intervenientes formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes

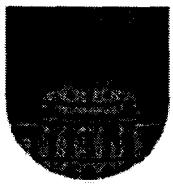
CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente documento es prorrogar el convenio suscrito por los intervenientes el 8 de octubre de 2008 hasta la finalización prevista del proyecto "Desarrollo de una Unidad de Análisis Territorial y Sistemas de Información Geográfica aplicados a la Gestión Integral del Patrimonio Cultural en Uruguay (2008-2012)"

SEGUNDA. Se mantienen en vigor las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, séptima, octava, novena y décima del referido convenio.

TERCERA. REGIMEN ECONÓMICO Los costes directos de este proyecto están estimados en 203.650€ (doscientos tres mil seiscientos cincuenta euros). Esta cantidad, necesaria para realizar los trabajos de interés común objeto de este convenio, incluye tres conceptos:

1. Una cantidad de 108.650€ (ciento ocho mil seiscientos cincuenta euros) para adquisición de equipamiento científico, de los cuales el IEGPS-CSIC apartará a la UdelaR la cantidad de 60.000 € (sesenta mil euros) para gastos de equipamiento científico del LAPPY y para la programación de software SIPAU (desarrollado por el LAPPY) en SQL. El resto del dinero se aplicará a adquisiciones que se realizarán desde España pero con destino a Uruguay.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



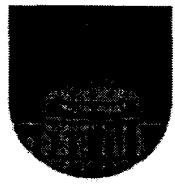
2. Una cantidad de 95.000 € (noventa y cinco mil euros) para los gastos del proyecto que serán utilizados directamente en el IEGPS- CSIC de los cuales el IEGPS-CSIC aportará a la UdelaR la cantidad de 55.200 € (cincuenta y cinco mil doscientos euros) para gastos del personal y trabajos del LAPPU. Dicha cantidad se depositará a través de transferencia bancaria en dólares al tipo de cambio del momento en que se haga la transferencia.

De acuerdo a la Ordenanza correspondiente, la UdelaR descontará el 10% en concepto de overhead (5% CSIC Uruguay, 5% Servicio). Por tanto se transferirá la cantidad total de 128.000€ (ciento veintiocho mil euros) sobre los que se aplicará el 10% (12.800€ doce mil ochocientos euros) quedando un total disponible de 115.200€, ciento quince mil euros (55.200€, cincuenta y cinco mil doscientos euros, para personal y 60.000€, sesenta mil euros, para equipamiento científico y programación de software)

La aportación de 115.200€ (ciento quince mil doscientos euros) del IEGPS-CSIC se hará con cargo a la cuenta interna CI 117 del presupuesto de gastos del CSIC-IEGPS, y se hará efectiva del siguiente modo: 100% en el plazo máximo de un mes tras la firma del convenio. No obstante, la Comisión de Seguimiento de este convenio CSIC-UdelaR podrá alterar el calendario de pagos en función del desarrollo de los trabajos.

El ingreso de la aportación del IEGPS-CSIC se efectuará en la cuenta BROUUYMM No. 179/21254 - Dólares - Fondos de Terceros - Fac. de Humanidades que la UdelaR-FHCE mantiene en el Banco República (BROU).

La justificación formal de los gastos se realizará mediante presentación de facturas originales, en el caso de la adquisición de equipos, viajes y otros gastos, y liquidación de los contratos del equipo técnico, acompañados del original del documento de contratación, y que se harán llegar al IEGPS-CSIC antes del **10 de febrero de 2012**. Todos los documentos de gasto se acompañarán de los correspondientes justificantes de haber realizado el pago de los mismos. La provisión de esta documentación será responsabilidad del codirector científico por parte de la UdelaR, sin perjuicio de los controles correspondientes por parte del Contador del Servicio y otros que pudieren corresponder



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en Santiago de Compostela y Montevideo, a 11 de abril de 2011.

Por CSIC

D. José Juan Sánchez Serrano
Vicepresidente de Relaciones Internacionales

Por la UdelaR


Dr. Rodrigo Araya
Rector de la Universidad de la Repùblica

Dr. Álvaro Rico

Decano de la Facultad de Humanidades y
Ciencias de la Educación (UdelaR)


Dr. José López Mazz
Profesor del Departamento de Arqueología
(FHCE-UdelaR)